

**CREA PROGRAMA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS
SOSTENIBLES**

SANTIAGO, 18/01/22 - 652

VISTOS: El DFL N°149 de 1981, del Ministerio de Educación; y la Resolución 841 de 1988, Decreto Universitario N°755 de 1988, la Resolución Universitaria N°1.117 de 1995 y la Resolución N°6 y N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería en su visión de futuro se define como protagonista permanente del progreso del país, se proyecta como una comunidad universitaria inclusiva, que crece y se desarrolla responsablemente en áreas claves y pertinentes, que aporten efectivamente a la ampliación del conocimiento e innovación.

RESUELVO:

1. Créase en la Facultad de Ingeniería el *“Programa Centro de Investigación y Desarrollo en Sistemas Productivos Sostenibles”*.

2. El objetivo general del *“Programa Centro de Investigación y Desarrollo en Sistemas Productivos Sostenibles”* es:

- Fomentar el desarrollo de sistemas productivos sostenibles a través de la investigación científico-tecnológica, la transferencia y la difusión de conocimientos hacia toda la comunidad.

3. Los objetivos específicos del Programa son:

- Generar y transferir investigación científico-tecnológica que promueva y facilite el desarrollo de sistemas productivos sostenibles en la comunidad.
- Contribuir a la formación de capital humano con conocimientos, teorías, metodologías y herramientas específicas de avanzada para el desarrollo de sistemas productivos sostenibles.
- Difundir el conocimiento generado producto de las actividades del Programa, a través de actividades de difusión general y publicaciones científicas relevantes a nivel nacional e internacional.

4. El detalle para la organización y funcionamiento del Programa se establecerá en el Reglamento respectivo que para tal efecto se dicte por el equipo proponente del Programa, en un plazo que no exceda de 90 días a contar de la total tramitación de la presente resolución.

5. En caso de que el punto 4 no se cumpla esta resolución queda anulada.

6. La dirección inicial de este Programa Centro recaerá en el Sr. Óscar Carlos Vásquez Pérez.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CRISTIÁN VARGAS RIQUELME– DECANO – FACULTAD DE INGENIERIA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

**ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)**



CVR/AMO/mcs

Distribución:

- 2. Decano de Facultad de Ingeniería
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Depto. Ing. Mecánica
- 1. Depto. Ing. Metalúrgica
- 1. Depto. Ing. en Obras Civiles
- 1. Depto. Ing. Eléctrica
- 1. Depto. Ing. en Minas
- 1. Depto. Ing. Informática
- 1. Depto. Ing. Química
- 1. Depto. Ing. Geografía
- 1. Depto. Ing. Industrial
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central